



Expte: 2018/001122

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018, en su punto Fuera del Orden del Día, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Por D. Roberto Gámez Pérez, Ingeniero Técnico Industrial adscrito a los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado el Proyecto técnico para ejecución de las **OBRAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA**, por un presupuesto máximo de **475.000,00.- €** (392.561,98.- € de base imponible y 82.438,02.- € de 21% de I.V.A), licitándose a tanto alzado, por tratarse de una obra completa.

Se justifica la necesidad de contratar las obras objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director Técnico de Infraestructuras, de fecha 04/05/2018, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar las citadas obras, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de la división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del contrato, en cuanto que no procede la división en lotes, ya que al ser un proyecto aprobado dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 9/2017 Contratos del Sector Público, sería necesario de nuevo el alta y aprobación del proyecto por parte de la Comunidad de Madrid al dividirlo en lotes, lo que demoraría nuevamente la tramitación del contrato actual, por lo tanto, afectaría negativamente al desarrollo del mismo.

El plazo de ejecución se establece en **seis meses** (6 meses), según el Plan de Obra del proyecto.

Por la cuantía máxima, es exigible solvencia económica y técnica, no obstante, de manera alternativa, la clasificación a exigir al contratista es la correspondiente al Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 3, y Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 3.

El gasto correspondiente, está previsto que se efectúe con cargo a la partida 2018-2012-165-60900, según documento RC 2018.2.0012328.000, de fecha 21/02/2018, y en su caso según el proyecto de gastos 2017.0000020/ 1, acreditándose así la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, no teniendo el carácter de gasto plurianual.

Código Seguro De Verificación	L1LDpFQy4K3GUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cantero Serrano - Jefa Dpto Compras-Contrat.	Firmado	21/05/2018 10:43:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/L1LDpFQy4K3GUB8BMQaEAA==		





Expte.: 2018/001122

Por la cuantía, no se considera de regulación armonizada a los efectos del artículo 20 del TRLCSP.

Se incorpora al expediente el documento técnico de Proyecto de obras, redactado por el Técnico D. Roberto Gámez Pérez, según el artículo 233 de la LCSP que por su cuantía no necesita supervisión, según los artículos 235 y 236 de la LCSP, así como acta de replanteo que incorpora el proyecto.

Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 112 que se incorpora al expediente, que debe regir la adjudicación de las obras, estableciéndose la adjudicación por el procedimiento abierto y forma de utilización de una pluralidad de criterios, o en su caso un solo criterio de adjudicación, y en base a la mejor relación calidad-precio, en base a los artículos 145 y 146, y por el sistema simplificado recogido en el artículo 159 de dicha Ley, por cuanto su valor estimado no supera el importe de dos millones de euros.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar proyecto completo de las **OBRAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA**, de fecha de octubre de 2017, por un valor estimado de contrato y precio de licitación **475.000,00.- €** (392.561,98.- € de base imponible y 82.438,02.- € de 21% de I.V.A), y un plazo de ejecución de **seis meses**.

2º) Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud del referido proyecto.

3º) Aprobar el presupuesto máximo de contrato, por **475.000,00.- €** (392.561,98.- € de base imponible y 82.438,02.- € de 21% de I.V.A), con destino a la ejecución de las obras citadas en el apartado 1º), y el gasto correspondiente, por el importe señalado, con cargo a la partida presupuestaria 2018-2012-165-60900, según documento RC 2018.2.0012328.000, de fecha 21/02/2018, y en su caso según el proyecto de gastos 2017.0000020/ 1.

4º) Aprobar la Clasificación del contratista correspondiente al Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 3, y Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 3 como alternativa a la exigencia de solvencia económica y técnica.

5º) Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares y el correspondiente expediente de contratación, tramitado por vía ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la forma de utilización de varios criterios de adjudicación para establecer la mejor relación calidad-precio y procedimiento abierto, conforme a los artículos 145 y 146 LCSP, y por el sistema simplificado recogido en el artículo 159 de dicha Ley.

Código Seguro De Verificación	L1LDpFQy4K3GUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cantero Serrano - Jefa Dpto Compras-Contrat.	Firmado	21/05/2018 10:43:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/L1LDpFQy4K3GUB8BMQaEAA==		





Expte.: 2018/001122

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer Recurso de Reposición en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro De Verificación	LILDPFQy4K3GUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cantero Serrano - Jefa Dpto Compras-Contrat.	Firmado	21/05/2018 10:43:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/LILDPFQy4K3GUB8BMQaEAA==		

